



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCION No.158 DE 2016 (Agosto 31)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público.

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 022 de Febrero 19 de 2016, emanada por el señor Personero Municipal, se adoptó el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería d Bucaramanga, para la actual vigencia.
- b) Que el día 01 de Septiembre de 2016, a partir de las 3:30 de la tarde, la selección Colombia de Futbol, juega una fecha por la eliminatoria del campeonato del Mundo Rusia 2018.
- c) Que por tratarse de un evento de interés nacional, es pertinente permitirle a los empleados de la Personería de Bucaramanga, de acuerdo con el Plan Anual de Bienestar Social, seguir las incidencias del juego, el cual será transmitido por la televisión, en aras de armonizar el ambiente laboral.
- d) Que por lo anterior es viable modificar el horario de trabajo y de atención al público, el día 01 de Septiembre del corriente año, dando con ello cumplimiento al Plan Anual de Bienestar Social de la entidad.
- e) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El día 01 de Septiembre de 2016, el horario de atención al público y de trabajo de los empleados de la Personería de Bucaramanga, será en jornada continua de 7:00 A.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de la jornada que se deja señalada, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laborarán de manera ordinaria, caso particular de los Delegados Penales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y un días (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez y Seis (2016).



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General.